



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por ley A N°3358 la Legislatura de Río Negro, otorgó al Club Andino Piltriquitron (CAP) la propiedad 606 hectáreas en los altos de Mallín Ahogado -Pampa de Ludden-, al pie del cerro Perito Moreno, zona de acuíferos y de arroyos que proveen de agua a más de 3000 habitantes, para la explotación de pistas de sky y venta de terrenos, a fin de financiar la realización de la infraestructura de elevación, etc. Que no obstante ello, en su artículo 5° quedó expresamente dispuesto que la explotación debía ser ejercida exclusivamente por el CAP, prohibiendo así la cesión de derechos de explotación a terceros.

Ante la falta de realización de obras, en el plazo previsto por ley y la expresa manifestación del CAP, de su imposibilidad en llevar adelante el proyecto previsto, el Gobernador Saiz, firmó un acta acuerdo con el CAP, permitiendo la cesión de las tierras fiscales, cuestión que fue ratificada por esta Legislatura, mediante ley T N° 4335, cuestión inconstitucional, puesto que se ratificó un acta que violaba desde su firma, el orden público.

Se han iniciado acciones judiciales, donde tanto el Fiscal como el Juez han dado cuenta de cada violación a la Ley de Tierras, concluyendo que al margen de la pena que les pueda caber a cada uno

De los imputados, las tierras en cuestión, deben volver al fisco de la provincia, en coincidencia plena con el Dictamen de la Comisión Investigadora de Tierras Fiscales de la Legislatura.

Asimismo, obra como agravante el hecho de que el loteo privado, se lo intenta realizar dentro de la Reserva Natural Protegida Cumbreñas del Mallín Ahogado, que según el Código Ambiental de El Bolsón prohíbe los asentamientos humanos y la construcción de viviendas, entre otras cuestiones.

En virtud del mandamus interpuesto por vecinos de El Bolsón, el Superior Tribunal de Justicia en fecha 15/05/2013 suspendió la evaluación de impacto ambiental y en particular el llamado a las audiencias públicas convocadas mediante BO 5133, del 8/04 año2013, hasta tanto se resuelva la nulidad planteada por la vía ordinaria del contencioso administrativo, teniendo en consideración las competencias Municipales y Provinciales.

No obstante, la sentencia dictada, lo inversores privados han continuado con su accionar, logrando que el ejecutivo municipal aprobara el proyecto urbanístico presentado, para Pampa de Ludden.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Finalmente, es preciso tener presente que el pueblo de El Bolsón ha manifestado su "ABSOLUTA OPOSICIÓN Y REPUDIO AL LOTEÓ" y a todas las maniobras políticas, administrativas y judiciales que, algunos funcionarios y aspirantes a políticos, han perpetrado en estos cinco años, como consto cuando cinco mil vecinos marcharon por las calles de El Bolsón en la manifestación del 29 de Mayo de 2013.

Que este nuevo atropello a la ciudadanía toda, al convocar a Audiencia Pública, respecto del proyecto Laderas del Paralelo 42, conlleva a su rechazo, por ante la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Por ello;

Autor: Mario E. Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El más enérgico repudio al proyecto de urbanización de Pampa de Ludden y al llamado de Audiencia Pública a realizarse en la ciudad del El Bolsón, atento a la suspensión dictada por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro y la consecuente ilegalidad de dicho llamado y el Dictamen de la Comisión de Tierras Fiscales de esta Legislatura.

Artículo 2°.- De forma.